

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(18 DE OCTUBRE DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 848**

4 DE JUNIO DE 2010

Presentada por el representante *Ramírez Rivera*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Policía de Puerto Rico y a la Autoridad de Edificios Públicos llevar a cabo un estudio de necesidades, diseño, permisos y construcción de un Cuartel de Distrito y todo lo relacionado con el desarrollo de las actuales facilidades del Cuartel de Distrito de Cabo Rojo de la Policía de Puerto Rico; identificación de fondos estatales, federales u otros; establecer términos de tiempo; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según el Censo del 2000, el Municipio de Cabo Rojo posee 46,911 habitantes distribuidos en ocho (8) barrios. Este Municipio es el de mayor población flotante en contraste con los demás municipios. La misma se estima en 200,000 anualmente. En temporada de verano Cabo Rojo recibe miles de visitantes pues, Cabo Rojo tiene aproximadamente 74.2 millas cuadradas (187 kilómetros cuadrados) y es el único municipio de Puerto Rico con 45 Km. (28 millas) de costa, que comprenden desde Lajas hasta Mayagüez.

Cada municipio posee su cuartel de distrito, aunque con necesidades, pero están en lugares seguros y accesibles. En el caso del Cuartel de Distrito de Cabo Rojo, éste se encuentra en la Calle José de Diego #60, lado Norte, en una zona poco accesible.

Además, el mismo es el más antiguo en la Región Porta del Sol y uno de los más antiguos de todo Puerto Rico.

En la actualidad, hay sesenta y siete (67) agentes asignados al Cuartel de Distrito de Cabo Rojo. Estos servidores públicos laboran a diario en un edificio enfermo que data de la década de los 60, en unas facilidades deplorables, con grietas en sus paredes, el sistema sanitario en pésimas condiciones y un estacionamiento muy pequeño para la cantidad de vehículos que visitan el mismo. La celda del cuartel está ubicada en un área donde el retén no tiene visibilidad directa.

Es necesario evaluar toda la información disponible y buscar soluciones viables dentro del marco económico actual y la proyección al futuro cercano de que la economía debe mejorar. En dicha evaluación es importante establecer las necesidades actuales y futuras, el desarrollo de tecnología, usos y capacidad de funciones administrativas e investigativas, entre otros. Además es importante establecer en dicha evaluación si es viable construir un nuevo cuartel.

Para atender las necesidades siempre es necesario identificar el dinero. Una de las fuentes de dinero puede ser desarrollar facilidades donde se pueda alquilar espacios de oficinas o locales de servicio para obtener fondos y pagar un préstamo (facilidades autoliquidables).

Lo importante es comenzar con la evaluación seria y la presentación de soluciones, incluyendo estudios de viabilidad, diseño, planos y permisos, entre otros, hasta donde sea posible, para tener un marco claro de este tema y comenzar la implantación de soluciones.

Para poder cumplir ese objetivo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario ordenar el estudio de necesidades, diseño, permisos y construcción de un posible nuevo cuartel y todo lo relacionado con el desarrollo de las actuales facilidades del Cuartel de Distrito de la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Cabo Rojo. De esta manera, el Gobierno de Puerto Rico contribuye a la seguridad y al desarrollo del área Oeste de la Isla.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Policía de Puerto Rico a que en conjunto con la
- 2 Autoridad de Edificios Públicos lleve a cabo un estudio de necesidades, diseño,
- 3 permisos, construcción de un nuevo cuartel y todo lo relacionado con el desarrollo de
- 4 las actuales facilidades del Cuartel de Distrito de Cabo Rojo de la Policía de Puerto Rico.

1           Sección 2.-Se ordena a ambas entidades identificar posibles fondos estatales,  
2 federales u otros existentes para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución  
3 Conjunta. Además se otorga autoridad para aceptar donaciones del sector público o  
4 privado.

5           Sección 3.-Se establece un término de tiempo máximo de noventa (90) días para  
6 comenzar con el plan de trabajo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.  
7 Además se someterá a la Asamblea Legislativa un resumen del desarrollo de esta  
8 Resolución Conjunta cada noventa (90) días posteriores a la aprobación de esta.

9           Sección 4.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos a ceder libre de costos  
10 los terrenos adquiridos y en su posesión para la construcción del nuevo cuartel, a la  
11 Policía de Puerto Rico.

12           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de  
13 su aprobación.